

JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN POPULAR: 2006-01248

DUVIER ALIRIO GOMEZ TORO vs. MUNICIPIO DE SOACHA y OTROS

Previo a continuar con el trámite procesal correspondiente, se ordenará requerir al Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia integrado por el señor Alcalde Municipal de Soacha, el actor popular, el Contralor Municipal, el Defensor Regional de Cundinamarca, el Personero Municipal y el Procurador Regional de Cundinamarca, para que informen como se ha adelantado el trámite contractual con el fin de adecuar el edificio de la alcaldía a la normatividad vigente de construcciones públicas, lo anterior debido a que en el reporte de fecha 11 de diciembre de 2019 (fls. 510 al 514), se informó que a la fecha, el equipo (el ascensor) “se encuentra en las instalaciones de la administración municipal y será instalada una vez se entregue la estructura”.

Obra dentro del expediente renuncia de poder presentada por el Doctor SANTOS ALIRIO RODRIGUEZ SIERRA, identificado con la C.C. 19.193.283 de Bogotá y T.P. 75.234 del C.S.J., quien actuaba como apoderado principal del Municipio de Soacha y, a quien el Despacho le acepta la renuncia de poder que obra a folios 515 al 516 del expediente. De igual forma se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ, identificado con la C.C. 80.842.505 de Bogotá y T.P. 143.144 del C.S.J., como apoderado judicial del Municipio de Soacha, en los términos del memorial poder conferido y, que obra a folios 516 al 518 del expediente.

Se autoriza al Doctor MAYCOL RODRIGUEZ DIAZ, identificado con la C.C. 80.842.505 de Bogotá y T.P. 143.144 del C.S.J., ingreso a la sede Judicial de los Juzgados Administrativos de Bogotá, para el próximo jueves 13 de mayo de 2021, hora 10.00 A.M., a efectos de que tenga acceso al expediente y, pueda sacar las copias que sean necesarias, para ejercer el derecho de defensa.

Se REQUIERE al actor popular a efectos de que informe el correo electrónico de notificaciones judiciales conforme al Decreto 2080 de 2021, para lo cual, se ordenará la notificación de esta providencia por estado y, se ordenará la remisión de la misma a los correos electrónicos de las entidades demandadas, establecidos en el sitio web de cada una de ellas.

Se indica que todos los documentos y/o archivos que pretendan presentar o hacer valer durante la audiencia, deberán remitirse con anticipación a los correos electrónicos de la oficina de apoyo judicial para los Juzgados Administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y correscans2@cendoj.ramajudicial.gov.co, para efectos de radicación en el sistema de información siglo XXI, con copia al correo admin21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin21bta@notificacionesrj.gov.co. Lo anterior en virtud del artículo 8 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y, debido a la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y DEVUELVA.


ROSSE MAIRE MESA CÉPEDA
JUEZ